

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 342/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZIAS, bajo la Presidencia del primero y actuando en carácter de vocales subrogantes, el señor Procurador y Juez de Cámara; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el titular de la Excma. Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial Dr. OMAR SOSA LUENGO propone al Escribano. Dn. OMAR JOSÉ LUIS CAMARDA para ser designado en el cargo de ese Secretario de ese Cuerpo, cargo vacante por creación.

II. Que, a esos efectos, remite presentación efectuada en igual sentido ante la Cámara por el profesional citado.

III. Que, según la documentación obrante en el legajo personal n° 70, el Escribano Camarda reúne los requisitos que exige el art. 77° de la ley 483.

IV. Que, no existiendo objeciones que formular en cuanto a la propuesta efectuada, es procedente disponer la designación efectiva en uso de las facultades que le confiere el art. 37°, inc. ... de la ley 483, como así también designar la autoridad judicial ante la cual el nombrado preste el juramento de ley y reciba del ... conforme las determinaciones del art. 8° de la ley citada.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Designar en el cargo de Secretario de la Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial al Escribano Dn. OMAR JOSÉ LUIS CAMARDA (M.I. n° 7.392.416 - clase 1937), a partir de la fecha en que asuma el cargo.

2°) Delegar en el señor Presidente de la Excma. Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial la facultad de recibir el juramento de ley que prescribe el art. 8° de la ley 483, a tal efecto deberá designar la audiencia respectiva e informar a este Cuerpo respecto del cumplimiento de este requisito.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ – ZIZIAS – Juez Subrogante STJ.